

Resolución de la Rectora de la Universidad de Valencia por la que se convocan las becas Mainz 2026 para el alumnado de la Universidad de Valencia

La Universidad de Valencia y la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, mantienen una estrecha relación de colaboración que data de más de cuarenta años a esta parte. El primer acuerdo entre ambas instituciones se remonta al 5 de abril de 1979 y el abanico de acuerdos se extiende a todo tipo de ámbitos: desde la más reciente iniciativa Erasmus+ de "Universidades europeas" donde ambas instituciones participan en el proyecto FORTHEM hasta los orígenes de esta relación donde se empezaba a promover la movilidad entre los diferentes sectores de la comunidad universitaria. De esta manera, existen convenios para realizar estancias académicas de investigación entre el profesorado, hay otros para intercambios de estudiantes que asisten a cursos de lengua durante el verano, así como acuerdos que regulan estancias en prácticas de formación en centros, instalaciones y servicios sanitarios en las ciudades de Valencia y de Mainz destinadas al estudiantado de Medicina y Odontología de las dos universidades socias.

En este contexto se convocan las becas Mainz 2026 en virtud del Convenio Marco de colaboración entre la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y la Universidad de Valencia. En virtud de las competencias atribuidas en el artículo 94 de los Estatutos de la Universidad de Valencia, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consejo de la Generalidad Valenciana, la rectora de la Universidad de Valencia es competente para dictar la presente resolución por la que se aprueba la convocatoria de becas y, en consecuencia,

RESUELVE:

Primero

Convocar las becas Mainz 2026 destinadas a los estudiantes de la UV y aprobar las bases que figuran en el Anexo I.

Segundo

El pago de las becas se sufragará con cargo al crédito presupuestario de la Universitat de València para el año 2026, orgánica 6700500000 capítulo IV, por un importe total de 15.000 euros.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer conforme al artículo 123 de la ley 39/2015 recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien, directamente, un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

Maria Vicenta Mestre Escrivá
Rectora de la Universidad de Valencia

ANEXO I

Bases reguladoras de la convocatoria de Mainz 2026 para estudiantes de la Universidad de Valencia

1. Objeto

La rectora de la Universitat de València convoca dos modalidades de becas Mainz 2026 para el estudiantado de la UV. Por un lado, para la realización de cursos de verano de lengua alemana y, por otro lado, de prácticas en Hospital y en Clínica odontológica.

Las becas Mainz contribuyen a alcanzar los objetivos planteados en el Plan estratégico de subvenciones (PESS) de la Universitat de València del ejercicio 2026 fomentando la movilidad académica, cultural y lingüística entre la Universitat de València y la Johannes Gutenberg-Universität Mainz. En concreto, el PESS 2026 incluye la línea de subvención “Becas en el marco del convenio con la Johannes Gutenberg Universität de Mainz” (identificador 141 de 2026), vinculada al objetivo estratégico VIMO1: “Potenciar la dimensión internacional de nuestras titulaciones”, al que esta convocatoria da cumplimiento.

2. Modalidad de las becas

Las dos modalidades contempladas en la presente convocatoria son:

Modalidad 1: tres plazas para realizar un curso de verano de lengua alemana del 10 al 28 de agosto de 2026 en la escuela de verano internacional: [International Summer School Johannes Gutenberg University Mainz](#) destinadas al alumnado matriculado en el curso 2025-2026 al grado en Lenguas Modernas y/o a la doble titulación internacional del grado de Física

Modalidad 2: cuatro becas para el estudiantado del grado de Medicina para realizar prácticas en el Hospital en verano de 2026 y una beca para el estudiantado de Odontología para realizar prácticas en la Clínica Odontológica de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, en verano de 2026. Estas becas, que tendrán una duración de un mes, están destinadas al alumnado matriculado en el curso 2025-2026 a los mencionados grados de Medicina y Odontología respectivamente. En el caso de que no hubiera solicitudes, la beca destinada al estudiantado del grado de Odontología se podría acumular al alumnado solicitante del grado de Medicina.

3. Requisitos de las personas beneficiarias

Podrán ser personas beneficiarias de una plaza correspondiente a las modalidades mencionadas en el punto 2 de este anexo, el estudiantado de la Universitat de València que cumpla los siguientes requisitos el día de finalización del plazo de presentación de solicitud:

Modalidad 1:

- a) Estar matriculado/a en estudios de Grado en Lenguas Modernas y/o en la doble titulación internacional del Grado de Física en la Universidad de Valencia.
- b) Acreditar un nivel de idioma B1 en alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según [la Tabla de Equivalencias de](#)

[Acreditación de Lenguas](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

Modalidad 2:

- a) Estar matriculado en las titulaciones de Medicina o de Odontología en la Universidad de Valencia y:
 - i. En el caso del estudiantado de Medicina al final del curso académico 2024/2025:
 - i. Haber superado 1º y 2º curso
 - ii. Haber aprobado la asignatura de 3er curso: 34469 Patología General y Semiología y no tener más de 13 créditos pendientes del citado 3er curso.
 - ii. En el caso del estudiantado de Odontología al final del curso académico 2024/2025:
 - i. Haber superado 1º y 2º curso
- b) Acreditar un nivel de idioma B2 en alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según [la Tabla de Equivalencias de Acreditación de Lenguas](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.

4. Solicitud

- 4.1 Las personas interesadas presentarán su solicitud por [instancia interna](#), adjuntando correctamente relleno y firmado el [Anexo III](#) de solicitud. No se tendrán en cuenta las solicitudes cumplimentadas por vía telemática que no completan el proceso de presentación que se relaciona a continuación:
- 4.2 La solicitud deberá ir acompañada del documento acreditativo del conocimiento de idioma alemán, mediante certificado emitido por alguno de los centros reconocidos según [la Tabla de Equivalencias de Acreditación de Lenguas](#). Entre estos certificados se incluyen los emitidos por la Facultad de Filología, Traducción y Comunicación de la Universidad de Valencia.
- 4.3 El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV).
- 4.4 De acuerdo con el art. 68 de la ley 39/2015, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados, se requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de 10 días, enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.
- 4.5 Esta convocatoria se declarará desierta si ninguna de las personas solicitantes reúne los requisitos mínimos señalados en el punto 3 de estas bases para convertirse en beneficiario/a.

5. Cuantía de las ayudas

5.1 El importe de la beca para las personas adjudicatarias comprenderá:

Modalidad 1: curso de lengua alemana

- a) Los gastos de viaje, con un límite de 800 euros por persona beneficiaria, que serán a cargo de la Universitat de València, subvencionados de acuerdo con el Reglamento de Ejecución Presupuestaria de la Universitat de València y a las instrucciones especificadas en el nombramiento.
- b) El importe de la matrícula en el curso de lengua, y el alojamiento durante la estancia en Mainz, a cargo de la Johannes Gutenberg-Universität Mainz que serán financiados por esta institución.

Modalidad 2: prácticas en Hospital

- a) La Universitat de València pagará una beca de 2.500 euros a cada persona beneficiaria. El alumnado becado sufragará con esta cuantía los gastos de viaje, de alojamiento y de manutención durante el periodo de la movilidad. También sufragará los gastos del seguro establecidos en el párrafo 8.3. Modalidad 2, a).

5.2 De acuerdo con el artículo 165.2 apartado m) de la ley 1/2015 de la Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entidad, pública o privada, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5.3 El crédito asignado a estas ayudas, tanto para la modalidad 1 como para la modalidad 2, correrá a cargo de la orgánica 6700500000 capítulo IV, para el año 2025, por un importe total de 15.000 euros.

6. Criterios de valoración

Se procederá a la selección de las personas solicitantes teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a) La nota media del expediente académico consolidado el último día del plazo de presentación de solicitudes al finalizar el curso 2024-25: hasta 10 puntos.
- b) La acreditación del nivel de idioma de la siguiente manera:
 - a. Un nivel superior al B1 requerido en alemán para el alumnado de la Modalidad 1:
 - B2: 0.5 punto
 - C1: 1 punto
 - C2: 1.5 punto

Un nivel superior al B2 requerido en alemán para el alumnado de la Modalidad 2:

- C1: 1 punto
 - C2: 1.5 punto
- b) Si en aplicación de los dos criterios anteriores hay algún empate, tendrán prioridad aquellos solicitantes que no hayan obtenido antes

una beca en la Johannes Gutenberg-Universität Mainz. Si aun así persistiera este empate, tendrá prioridad la persona solicitante que acredite de acuerdo al punto 4.2 de la presente convocatoria el nivel de lengua alemana más alto.

7. Instrucción y resolución de la convocatoria

7.1 La instrucción del procedimiento se realizará por el Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación de la Universidad de Valencia (en adelante UVinternacional). En todo aquello que no esté regulado en las bases de esta convocatoria y que, por analogía, sea aplicable se estará a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según corresponda.

7.2 El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria (convocatoria, bases y anexos, notificaciones, requerimientos, enmienda, ampliación de plazos, resolución, etc.) será el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València tauler.uv.es. 7.3 La evaluación de las solicitudes, de acuerdo con el contenido establecido en estas bases, será realizada por UVinternacional.

7.4 El procedimiento de concesión de las plazas se realizará en régimen de concurrencia competitiva, según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 5 de estas bases.

7.5 La rectora de la Universitat de València resolverá la presente convocatoria. La resolución incluirá el listado de todas las personas solicitantes de la ayuda, así como las personas beneficiarias de la concesión de los cursos y de la adjudicación de las prácticas.

7.6 La resolución citada en el punto 7.5 se publicará con efectos de notificación, en el tablón oficial de anuncios de la Universitat de València tauler.uv.es, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo para resolver el procedimiento y notificarlo no podrá superar seis meses de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la ley 38/2003 General de Subvenciones.

8. Obligaciones de las personas beneficiarias

8.1 Las personas beneficiarias deben aceptar según el modelo del [Anexo IV](#). El impreso, cumplimentado y firmado por la persona beneficiaria, debe presentarse en un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de concesión de acuerdo con los términos indicados en la misma resolución, a través de la Sede Electrónica de la UV, anexando el documento al mismo trámite. [de instancia interna](#) ya abierto cuando se realizó la solicitud.

8.2 Seguir las instrucciones requeridas por la Johannes Gutenberg-Universität Mainz, y adjuntar los documentos indicados en la [página web de UVinternacional](#)

8.3 Modalidad 1:

a) Con anterioridad a la incorporación en la institución de acogida, la persona beneficiaria deberá contactar con la agencia de viajes indicada en el momento de la adjudicación y reservar el billete de avión. El gasto de este viaje correrá a cargo de la Universitat de València con el límite especificado en el punto 5. 1.a. Modalidad 1.

b) Modalidad 2:

i. El estudiantado beneficiario de la beca tendrá la obligación de contratar un seguro de asistencia en viaje que incluirá la responsabilidad civil de las prácticas, defunción, accidentes y gastos médicos por enfermedad de acuerdo con esta convocatoria y a las instrucciones especificadas en el nombramiento.

ii. Para hacer efectivo el cobro de la beca, las personas beneficiarias de estas becas deben enviar (a través de la instancia interna de solicitud) un certificado de llegada a UVinternacional, al incorporarse al University Medical Center de la Johannes Gutenberg Universität de Mainz donde harán la estancia de prácticas, y una copia del seguro contratado.

8.4 Se deberán seguir asimismo las instrucciones de la presente convocatoria, así una vez finalizada la citada se deberá adjuntar a UVinternacional un certificado que acredite la realización del curso o de las prácticas, las tarjetas de embarque y la copia del billete anexando los documentos. mismo trámite [de instancia interna](#) ya abierto cuando se realizó la solicitud a través de la sede electrónica.

8.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas podrá suponer la pérdida de la condición de persona beneficiaria de la adjudicación del curso o de la estancia de prácticas, así como la devolución del importe del valor de la adjudicación de la beca en ambas modalidades (1i 2).

9. Forma de pago

Modalidad 1

a) El alojamiento y la matrícula del curso de lengua estará a cargo de la universidad Johannes Gutenberg Universität de Mainz.

b) El pago de los gastos de viaje se efectuará a través de la agencia de viajes indicada en las instrucciones del nombramiento y cubrirá un solo viaje de ida y vuelta a cargo de la Universitat de València con la limitación indicada en el punto 5. 1.a modalidad 1, este trámite se efectuará una vez adjudicada la ayuda y aceptada la beca. El pago tendrá la consideración de pago a cuenta, si bien las personas adjudicatarias quedan exoneradas de la

constitución de la garantía, por tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, de acuerdo con el artículo 42.2.b del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Modalidad 2

- a) Se realizará en un único pago, una vez las personas beneficiarias, envíen el certificado de llegada establecido en el punto 8.3 modalidad 2, b). Este pago tendrá la consideración de pago a cuenta, si bien las personas adjudicatarias quedan exoneradas de la constitución de la garantía, por tratarse de subvenciones concedidas por importe inferior a 3.000 euros, de acuerdo con el artículo 42.2.b del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

10. Datos de carácter personal

10.1 Datos del Responsable

Universidad de Valencia - Estudio General

CIF: Q4618001D

Av. Blasco

Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

10.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento

Los datos personales suministrados en este proceso de presentación de solicitud para participar en la presente convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con la finalidad de gestionar y tramitar la solicitud de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

10.3. Procedencia de los datos

La Universitat de València tratará los datos proporcionados por la persona solicitante como aquellos datos que ya forman parte de su expediente académico.

10.4. Personas destinatarias de los datos personales

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la solicitud se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las siguientes finalidades:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universidad de Valencia. Adicionalmente, a efectos informativos, se puede informar de la resolución en las páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universidad de Valencia.
- Para el pago, en su caso, de las cantidades objeto de ayuda, a los bancos o cajas.
- En la Johannes Gutenberg-Universität Mainz y entidades de destino para la coordinación y gestión de las acciones alcanzadas por el Convenio marco de colaboración firmado entre la Universidad de Valencia y la Johannes Gutenberg-Universität Mainz de Alemania.
- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto de la ayuda [en el portal de transparencia de Universitat de València](#) en cumplimiento de lo establecido en

el artículo 8.1a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen gobierno y Participación Ciudadana en la Comunidad Valenciana.

-En la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

10.5 Periodo de conservación de los datos

Los datos se conservarán y, en su caso, se cancelarán de acuerdo con los criterios siguientes:

a) En cuanto a las personas aspirantes que no sean seleccionadas, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de las personas concurrentes.

b) En cuanto a las personas aspirantes seleccionadas, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de las ayudas y, si procede, se incorporarán al expediente del estudiante/a y se conservarán con finalidades de acreditación y de certificación de la concesión de ayudas y de cualquier otro mérito académico relacionado.

10.6 Derechos

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, a la rectificación o su supresión, a la limitación de su tratamiento, a oponerse a algún tratamiento y a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos mediante el envío de un correo dirigido a relacions.internacionals@uv.es remitido desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien, mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigida al Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Valencia.

10.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

Campus de Blasco Ibáñez Av. Blasco Ibáñez, 13
46010 Valencia
Telf. +34961625431
lopd@uv.es

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección de correo electrónico (lopd@uv.es) para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente

10.8 Políticas de privacidad de la Universidad de Valencia

Puede consultar nuestras [políticas de privacidad](#)

11. Reclamaciones

Contra la resolución de adjudicación definitiva, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes

desde el día siguiente a su publicación o notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien, directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de su publicación o notificación.